

Libros

**NUESTRAS PRIMERAS
CONSTITUCIONES III**

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE 1824

Por Alejandro de Antuñano M.

El tratado de Córdoba, celebrado el 24 de agosto de 1821, y que ratificó en lo esencial el Plan de Iguala, aceptó la independencia de México como hecho consumado.

La "junta provisional gubernativa" que se instaló el 28 de septiembre de 1821 de acuerdo al espíritu de los artículos 6 y 7 del mencionado tratado, eligió a los miembros de la regencia con Iturbide como presidente, y fijó las normas para la convocatoria del Congreso Nacional Constituyente que prepararía la organización del nuevo estado, de acuerdo a las bases del Plan de Iguala y Tratados de Córdoba. El 17 de noviembre, la "soberana junta provisional gubernativa" lanzó la convocatoria a cortes en la que incluía los artículos que se observarían para las elecciones de los diputados al Congreso.

El primer Congreso Mexicano Constituyente, inauguró sus sesiones el 24 de febrero de 1822, y en marzo se conoció en México que las cortes no habían ratificado por "ilegítimo y nulo" el tratado de Córdoba firmado por O'Donoju; por "su extraña conducta", se pedía a un tal Juan Moscoso que ocupara "condicionalmente" su lugar como Capitán General de Nueva España. Ya proclamado emperador Iturbide, disolvió el 30 de octubre el "Primer Congreso Constituyente", el que apresuradamente se había ungido y lo sustituyó por una "Junta Nacional Instituyente", que aprobó el 23 de febrero de 1823 el "reglamento político provisional del imperio".

Las presiones del Plan de Veracruz de Santa Anna, del 2 de diciembre de 1822, y el Plan de Casa-Mata, de Echavarrri, del 1o. de febrero de 1823, pidiendo el Sistema

Republicano, la reinstalación del disuelto congreso, y la República Federal, obligaron a Iturbide a reinstalar el Congreso. Este Congreso convocó a uno nuevo y desconoció todos los actos del imperio. Iturbide había renunciado, y las disputas de su breve estancia en el poder conducían a la Constitución de 1824 y a la primera República Federal.

El Nuevo Congreso Constituyente, o segundo Congreso, se instaló el 7 de noviembre de 1823, tenía que optar por organizar a la nación como República Federal o Central. El 31 de enero de 1824 expidió el "Acta Constitutiva de la Federación Mexicana", y el 4 de octubre también de 1824, la "Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos". Estos documentos que surgían principalmente de los debates entre los centralistas —Fray Servando Teresa de Mier, Carlos María de Bustamente— y los federalistas —Valentín Gómez Farías, Crescencio Rejón— investían a la nación del sistema federativo —Art 5 del acta, y Art. 4 de la Constitución— y aún cuando posteriormente se haya sustituido el régimen federal por el central en 1836, la Constitución de 1824 otorgó a México en ese momento el documento fundamental que unía sus aspiraciones.

Guadalupe Victoria, primer presidente electo de la nueva federación, señalaría al Congreso al prestar el juramento de fidelidad a la nueva constitución que "emancipados de nuestros ya impotentes opresores" habíamos "salido de la ignominia y de la esclavitud para elevarnos al alto rango de las potencias libres, independientes y soberanas".

La Constitución de 1824, con 171 ar-

tículos, comprendió siete títulos: de la nación mexicana, su territorio y religión; de la forma de gobierno de la nación, de sus partes integrantes y división de su poder supremo; del poder legislativo; del supremo poder ejecutivo de la federación; del poder judicial de la federación; de los estados de la federación; de la observancia, interpretación y reformas de la Constitución y Acta Constitutiva. Dividió a México —Art. 5— en diecinueve estados y cuatro territorios: alta California, baja California, Colima y Santa Fé de Nuevo México. Una ley Constitucional fijaría el carácter de Tlaxcala. Reiteraba la independencia de la nación, y al igual que las constituciones de 1812 y 1814, establecía por religión la católica, y en el artículo 154 militares y eclesiásticos conservaban sus propios fueros. Por otra parte —Art. 7— depositó el Poder Legislativo de la Federación en un congreso general que se dividió en dos Cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Firmaban la Constitución más de 90 diputados, y se contaba ya con un pacto fundamental para los próximos años. ◇

**NO PASARÁ
EL INVIERNO**

LA INUTILIDAD DE LA VICTORIA

Por María Luisa Puga

Leer a alguien que está escribiendo al mismo tiempo que uno, hace que la lectura sea especial. Más detallada, por un lado; más inmediata, quizá menos literaria y más práctica. Se lee, no sólo lo que el libro propone, sino también la manera en que el escritor se entrega a su oficio; su mayor o menor fortuna en lograr la construcción de un tono propio, de un estilo; su manejo de una realidad que también es la nuestra, ya que por muchas diferencias que haya en el manejo de la escritura, estamos hechos por los mismos códigos culturales, por los mismos acontecimientos sociales, por los mismos paisajes humanos. De manera que una lectura así es hasta cierto punto incompleta y deformada.

Pongamos, por ejemplo, el manejo de la ciudad como escenario. Una ciudad de la cual necesariamente hablamos todos, pero que cada cual posee de manera distinta y que al devolvérsela al lector mediante la li-

